

# EXENTO



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 17/09/2024

**Número de acto administrativo:** 9696

## Vistos:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública D.A. N° 20.516 del 20/11/15 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimientos de la Ilustre Municipalidad de Arica y sus modificaciones o complementaciones Ley N° 21.634 modificación a la ley de compras públicas D.A. N° 4.966 del 07/08/20 que delega atribuciones al Directora de Administración y Finanzas D.A. N° 4.698 del 30/07/2020 que NOMBRA en propiedad del Cargo de Directora de Administración y Finanzas a contar del 01 de Agosto del 2020, a Doña NEVENKA AGUILERA CUADRA, R.U.T. 11.510.264-8, en el Cargo Planta Directivos N°6, Grado 5° E.M., y

## Considerando:

- a) Que, a través del D.A. N° 12.907 del 27/12/23 se aprobó programa Eventos Culturales Artísticos de Integración de Enero a Diciembre 2024, la cual debe ser ejecutada por la Sección de eventos, donde se solicitó la producción de evento Festival Victor Jara, de acuerdo a la pauta establecida en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública ID. N° 2585-305-L124.
- b) Que, según Memo N° 848 de fecha 13/09/24 de la Sección de eventos enviado a Adquisiciones solicitando la adquisición mediante una licitación de los requerimientos mencionados anteriormente.
- c) Que, con fecha 16/09/24 se deriva al Operador de compra Claudio Vergara dicha solicitud para que sea comprada.
- d) Que, el producto y/o servicio no se encuentra en el Catálogo Electrónico de Chile Compra y/o se encuentran condiciones más ventajosas en el mercado, por lo que se hace necesario acudir a un proceso distinto a convenio marco.
- e) Que, con ORD. N° 3797 del 16/09/24 desde la Dirección de Administración y Finanzas se envían bases a SECPLAN.
- f) Que, con MEMO N° 641 del 17/09/24, SECPLAN autoriza las bases
- g) Que, la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su reglamentación complementaria establecen la obligatoriedad de desarrollar los procesos de compras y contrataciones de servicios y suministros a través del Sistema de Mercado Público.
- h) Que, vistas las bases y estando estas conformes es necesario convocar a Licitación Pública para seleccionar al proveedor de los productos según requerimiento.
- i) Que, de acuerdo al punto N° 2.8 de las bases licitatorias, previa a la evaluación de las ofertas, se deberá designar mediante Decreto Alcaldicio a los funcionarios que formarán parte de la "Comisión Evaluadora", encargada de verificar si las ofertas presentadas se ajustan a lo dispuesto en las bases para su evaluación y posterior adjudicación.
- j) Que, de acuerdo a lo dispuesto en I.A. N° 111/16 del 24/06/16, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras nombrados para tal efecto, "serán sujetos pasivos temporales o transitorios" de acuerdo a la Ley N° 20.730 que regula el LOBBY, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y durante el

tiempo que integren dichas comisiones".

k)Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico

**Resuelvo:**

1.APRUÉBASE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que indica la Licitación Pública SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO FESTIVAL VICTOR JARA, MEMO N°848, D.A. N°12.907, EVENTOS, CVG, IMA, ID N° 2585-305-L124.

2.DESÍGNESE como miembros de la comisión evaluadora para la licitación ID 2585-305-L124, a los siguientes funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Arica, debiendo ser notificados personalmente de su nombramiento por oficina de partes a cada funcionario.

NOMBRE Y RUTCARGO UNIDAD O DPTO. CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO  
URIBE MIRANDA ANDRÉS JESÚS

RUT: [REDACTED] ADMINISTRATIVO GRADO 13 EVENTOS [REDACTED]

6220

MARÍN TORO DANIELA CLAUDIA

RUT: [REDACTED] ADMINISTRATIVO GRADO 12 EVENTOS [REDACTED]

6220

MURIANO NUÑEZ CLAUDIA ROMINA

RUT: [REDACTED] ADMINISTRATIVO GRADO 18 CULTURA [REDACTED]

6220

Se designa como funcionario suplente en la eventualidad que alguno de los titulares no pueda asumir cargo en la comisión evaluadora a:

NOMBRE Y RUTCARGO UNIDAD O DPTO. CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO  
YEVENES ARÉVALO PAOLO MARCELO

RUT: [REDACTED] PROFESIONAL GRADO 9 EVENTOS [REDACTED]

6220

El plazo que la comisión evaluadora tendrá para emitir el informe no podrá exceder a 8 días hábiles de recibidos los antecedentes, los cuales son enviados por correo electrónico a cada integrante.

3.PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.TÉNGASE PRESENTE que las fechas informadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), quedarán sujetas a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases. Sin embargo, se debe mantener siempre la proporción de plazos de cada actividad, sin perjuicio de realizar los ajustes imprescindibles según las necesidades de la I.M.A.

## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

<b>Número de Adquisición</b>	2585-305-L124
<b>Entidad Licitante</b>	I MUNICIPALIDAD DE ARICA
<b>Unidad de Compra</b>	FINANZAS IMA
<b>Rut</b>	69.010.100-9
<b>Dirección</b>	AV. RENATO ROCCA 1585 - Región de Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota
<b>Nombre de la Licitación</b>	SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO FESTIVAL VICTOR JARA, MEMO N°848, D.A. N°12.907, EVENTOS, CVG, IMA
<b>Descripción de la Licitación</b>	SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO FESTIVAL VICTOR JARA, MEMO N°848, D.A. N°12.907, EVENTOS, CVG, IMA
<b>Monto disponible:</b>	\$ 6.545.000 incluye impuesto
<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

Nº	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Producción de eventos Cantidad: 1 Unidad: Global	AV. RENATO ROCCA 1585 - Región de Arica y Parinacota - Región de Arica y Parinacota - Arica	SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO FESTIVAL VICTOR JARA, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Producción de eventos

Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCIÓN
Servicio de Producción para <b>"Festival Victor Jara 2024"</b> a realizarse el día 28 de Septiembre 2024 en Casa de la Cultura, ubicada en la ex aduana. A las 19:00 hrs
La empresa oferente deberá incluir un técnico coordinador general, interlocutor válido a cargo de todos los sistemas requeridos a disposición de la producción del evento.
La instalación eléctrica deberá ser declarada con él TE-1 por un eléctrico autorizado ante la SEC.

La seguridad de los técnicos es de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada para realizar el montaje el desarrollo de la actividad y el desmontaje. Todas las actividades incluida en el contrato que desarrollara el oferente adjudicado y contratado estarán sujetas a la fiscalización e instrucciones que pudiese impartir la producción del Evento.

Los servicios solicitados no deben entregarse con marcas de la empresa oferente u otro sponsor, deben ser reemplazados por logo de la Municipalidad de Arica.

Es de cargo de la Empresa oferente disponer de todos implementos de seguridad para su personal, que estará a cargo del montaje y desmontaje.

Si las máquinas y o materiales presentan problemas técnicos deben ser reemplazados de inmediato por el proveedor con las mismas características técnicas solicitadas.

### **SERVICIO AMPLIFICACION.**

#### **Sistema de sala.**

Sistema line array stereo con sub. La potencia debera´ ser acorde al recinto, y debera´ generar una presión sonora de 110 dB en la posición de la consola de sala, este debe cubrir el área completa donde se desarrolla el espectáculo: De preferencia Meyer Sound / EAW, Nexo, d&b Audiotechnik, RCF, Igual o equivalente.

#### **Consola de Audio:**

1 (UNA) Consola Digital 32 canales con 8 sub grupos, , la cual debe estar instalada frente a escenario a no mas de 25 mts, debe tener 48 (Phanton power) eq paramétricos, inversor de fase PAD, filtros y 4envios aux como mínimo por canal, Igual o similar (Con operador designado).

#### **Consola de Audio para continuidad :**

1 (UNA) Consola Digital de continuidad para artistas locales de 32 canales-

#### **Consola de Monitores.**

Consola Digital de 32 Canales, con 12 salidas aux.

La zona de trabajo para el monitoreo debe estar ubicada a un costado del escenario como parte integral del mismo, completamente despejada de todo objeto que obstruya la visión del ingeniero hacia los músicos y artistas. La consola debe tener una altura de 1.2 m y espacio lateral para la instalación de equipos.

#### **Sistema de Monitores:**

8 Monitores de piso 600 watt cada uno mínimo, nexo, meyer sound, Eaw,RCF o similar  
3 Sstemas In Ear inalámbrico, Sennheiser Ew300 o similar (capacida de 6 mezclas mono) incluir antenas y combinador de antenas. Considerar 6 receptores ( Body Pack).

- 2 envi´os XLR para mezclas ala´mbricas

- 1 Drum fill

Tres (3) unidades de micrófono inalámbrico de mano (deben incluir baterías y o pilas).Deben permitir el normal desplazamiento del artista y animadores en el escenario y en el entorno, sin ruido interferencias, feedback ó cortes (interrupciones).

Un set de micrófonos ,cajas directas, pedestales, multipar , notebok (música) y otros.

## TECNICA JUANITO AYALA

CH	Instrumento	Micrófono	Atril de micrófono
1	ROLAND SPD-SX *BOMBO	CAJA DIRECTA	
2	ROLAND SPD-SX *PAD L	CAJA DIRECTA	
3	ROLAND SPD-SX *PAD R	CAJA DIRECTA	
4	CAJA ARRIBA	SM57	ATRIL CON BOOM / LP
5	CAJA ABAJO	SM57	CORTO CON BOOM / LP
6	HI-HAT	AKG 451 / Shure SM 81	CORTO CON BOOM / LP
7	TIMBALETA	SM57	CORTO CON BOOM / LP
8	TOM DE PISO	SM57	CORTO CON BOOM / LP
9	CAMPANA	SM57	CORTO CON BOOM / LP
10	OH R	AKG 451 / Shure SM 81	ATRIL CON BOOM
11	OH L	AKG 451 / Shure SM 81	ATRIL CON BOOM
12	BAJO	CAJA DIRECTA	
13	SYNTH BASS	CAJA DIRECTA	
14	SECUENCIA L	CAJA DIRECTA	
15	SECUENCIA R	CAJA DIRECTA	
16	CLICK	CAJA DIRECTA	
17	GTR ELECTRICA L	CAJA DIRECTA	
18	GTR ELECTRICA R	CAJA DIRECTA	
19	TECLADO L	XLR	
20	TECLADO R	XLR	
21	GTR ELECTROACÚSTICA	CAJA DIRECTA	
22	UKELELE	CAJA DIRECTA	
23	VOZ GUITARRA ELEC	SM58	ATRIL CON BOOM
24	VOZ JUANITO AYALA ?	SM58	ATRIL CON BOOM
25	VOZ ACORD/TECLADO	SM58	ATRIL CON BOOM
26	VOZ BAJO	SM58	ATRIL CON BOOM
27	VOZ DIRECTOR	SM58	ATRIL CON BOOM
28	VOZ PERCUSIÓN	SM58	ATRIL CON BOOM
29	VOZ SPARE 1 INVITADX	SM58 INALAMBRICO	ATRIL CON BOOM
30	VOZ SPARE 2 INVITADX	SM58 INALAMBRICO	ATRIL CON BOOM

MEZCLA	INSTRUMENTO	MONITOR/IN EAR
1	GUITARRA (NELO)	IN EAR MONO
2	JUANITO AYALA	IN EAR MONO
3	TECLADO (NACHO)	IN EAR MONO
4	BATERÍA SPDSX	IN EAR MONO
5	BAJO / DIRECTOR (COTELO)	IN EAR MONO
6	STAGE MANAGER / INVITADX	IN EAR MONO
9	FRENTE	4 MONITORES DE PISO
10	ATRÁS	4 MONITORES DE PISO

Escenario Juanito Ayala

RIDER TECNICO GABRIELITA

CANAL	INSTRUMENTO	MICROFONO	SIST DE MONITOREO	EFFECTOS
1	CAJON FLAMENCO	SHURE SM 57		
2	CORTINA	AKG C414		
3	SAXO	SHURE SM57	IN EAR /MONITOR	
4	TECLADO	DI LINEA		
5	GUIARRA ELECTROACUSTICA	DI LINEA	MONITOR	DELAY ( minimo)
6	UKULELE	DI LINEA		DELAY ( minimo)
7	VOZ PRINCIPAL GABRIELA	SHURE SM58	MONITOR /IN EAR	REVERB
8	VOZ SECUNDARIA	SHURE SM58		REVERB

El colgado del sistema de audio es de cargo de la empresa oferente, debe incluir los truss, estructuras, tecles, ménsulas y todo lo necesario en estructura modulares tipo mecano layher, peric u otro . debe incluir personal idóneo

Incluir Soporte (Staff) personal Profesional técnico calificado de montaje, operación y control del sistema personal durante las pruebas técnicas y durante el evento, incluir torres de elevación y transporte y todo lo necesario para puesta en servicio del sistema de audio. Garantía de un servicio optimo, limpio de distorsión, interrupciones y feedback

**El sistema de audio deberá estar instalado y check a disposición de la Producción del evento el sábado 28 de Septiembre 11:00 horas 2024.**

**SERVICIO DE ILUMINACION**

Se requiere de los siguientes equipos y materiales de apoyo de iluminación, igual equivalente o superior

Consola de luces,Grand MA2 full-size, Grand Ma2 light y GrandMa2ultra light igual o equivalente.

? 08 Cabeza Moviles beam.

? 30 Par LED

? 02 Blinder de 4 ampolletas minimo

? 04 Elipso

? 04 Fresnel

? 02 Hazer

El colgado del sistema de iluminación es de cargo de la empresa oferente, debe incluir los truss, estructuras, tecles, ménsulas y todo lo necesario en estructura modulares tipo mecano layher, peric u otro .

Sistema de iluminación instalados de acuerdo a lo que indique la Producción del Evento.
Incluir Soporte (Staff) personal Profesional técnico calificado de montaje, operación y control del sistema personal durante las pruebas técnicas y durante el evento, incluir torres de elevación y transporte y todo lo necesario para puesta en servicio del sistema de iluminación.
<b>El sistema de Iluminación deberá estar instalado y seteado a disposición de la Producción del evento el sábado 28 de Septiembre 11 horas 2024.</b>
<b>PLANTA DE LUCES MARCELA RAMOS</b>
<b>MOTOR GENERADOR ELECTRICIDAD TRIFASICO.</b>
Requerimientos técnicos mínimos igual similar, equivalente o superior
1 Generador Eléctrico trifásico insonoro de 80 KVA, para ser utilizado para sistema de audio, Iluminación, camarines y backstage, además de proveer toma de energía (enchufes) luces en salones VIP y camarines. Generador debe estar aterrizado.
Es obligación proveer un técnico calificado a cargo de los generadores dispuesto a solucionar cualquier contingencia y a disposición del evento ( <b>durante pruebas de sonido y durante el evento</b> ).
El servicio debe incluir traslados y combustible para las pruebas técnicas y el evento, debe tener su mantención mecánica del motor preventiva al día, aceite, agua, otros y todo lo que dé garantía de un buen funcionamiento técnico.
Se debe contar con un tablero de distribución con protecciones termomagnéticas e interruptor diferencial.
Los tableros eléctricos deberán estar situados en un lugar restringido al público y despejado de cualquier obstáculo que impida una adecuada manipulación.
Ocupar pasa cables para el tendido de cables y cordones eléctricos.
Siempre debe estar separada la energía de audio e iluminación y otros.
El sistema de distribución de energía trifásica con norma SEC, debe ser proporcionada por la empresa adjudicada como; cajas de distribución, conductores, mangueras, puesta a tierra - barras cooper etc. La instalación eléctrica deberá ser declarada con él TE-1 por un eléctrico autorizado ante la SEC. Certificado entregar copia a UTF
<b>Generador eléctrico debe estar funcionando el día sábado 28 de septiembre de 2024. Check a las 10:00 horas am, para pruebas técnicas y el desarrollo del evento.</b>
<b>BACKLINE</b>

Backline Juanita Ayala:

- Pedal de bombo Iron Cobra o similar
- Sillín
- 2 atriles de caja robustos
- Atril de Hi-hat Iron Cobra o similar con clutch
- Alfombra
- 2 Stan de platillos robustos con boom
- Clamp para colgar accesorios campanas y jamblocks
- Set de platos Zildjian K o equivalente: Hi-hat, crash y Ride
- Caja Tama Star Clasic o similar
- Tom de piso de 16" Tama Star Clasic o similar
- Timbaleta "macho" es decir "chica" Tito Puente o similar.
- Amplificador de bajo Ampeg SVT V o similar con gabinete equivalente
- Amplificador de guitarra

### CAMARINES

1 camarín de 6 x 3 metros. Debe incluir iluminación interior , salida a corriente eléctrica (enchufes 220 volts), 2 ptos de energía eléctrica enchufes por cada camarín, incluir; , espejo, mesa con sillas, energía eléctrica, además de pasto sintético.

El Encarpado de camarines no debe ser traslucido, debe ser de material plástico pvc y/o Lino sintético grueso.

**Los camarines y encarpado deben ser entregado a la producción el día sábado 28 de septiembre 10:00 hrs.**

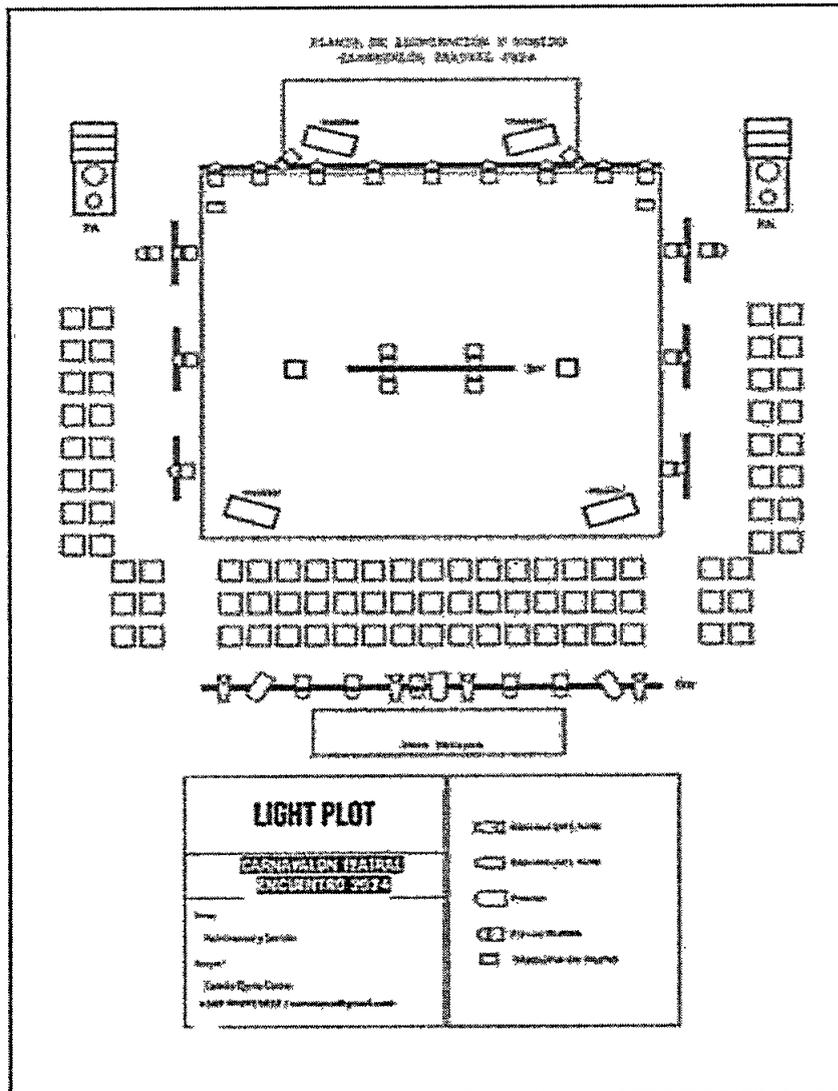
### BAÑOS QUÍMICOS

Servicio de arriendo de 2 baños químicos que deberán ser instalados en el sector de camarines, detrás del escenario, (estos serán utilizados por la producción y artistas) deben contar con instalación y retiro, además de mantención de los baños una vez al día y papel higiénico para toda la jornada del sábado 28 de septiembre.

**Baños deben ser entregados el día sábado 28 de septiembre a las 10:00 horas y retirados una vez finalizado el evento.**

Imagen(es)

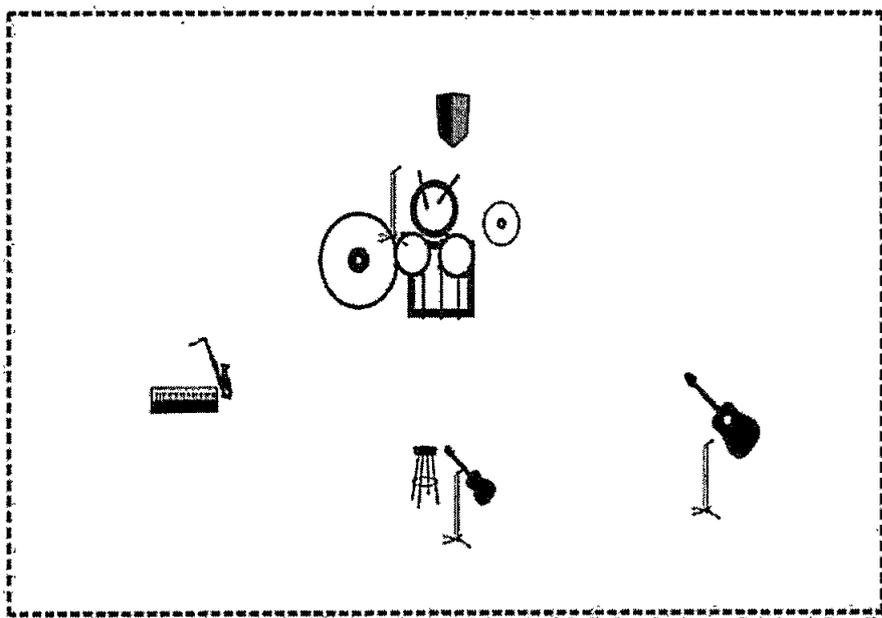
## Plantas de Iluminación y Sonido





## FICHA TECNICA LOS CANTORES

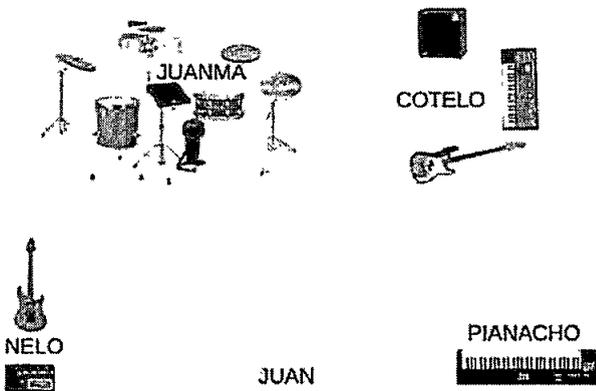
CANAL	INSTRUMENTO	MICROFONO	PROCESO
1	BOMBO	e602	gate/comp
2	CAJA up	SM 57	gate/comp
3	CAJA down	SM 57	
4	HI-HAT	e614	
5	TOM 1	e604	gate/comp
6	TOM 2	e604	gate/comp
7	TOM 3	e604	gate/comp
8	OVER HEAD L	e614	
9	OVER HEAD R	e614	
10	TIMBALETA macho	SM 57	compresión
11	TIMBALETA hembra	SM 57	compresión
12	SPDs	Caja directa 1	compresión
13	BAJO	Caja directa 2	compresión
14	GUIARRA	Caja directa 3	compresión
15	CHARANGO	Caja directa 4	compresión
16	TIPLE	Caja directa 5	compresión
17	SAXO 1	SM 57	compresión
18	SAXO 2	SM 57	compresión
19	VOCAL 1	SM 58	compresión
20	VOCAL 2	SM 58	compresión
21	VOCAL 3	SM 58	compresión
22	VOCAL 4	SM 58	compresión
23	VOCAL 5	SM 58	compresión
24	VOCAL 6	SM 58	compresión
25	VOCAL 7	SM 58	compresión
26	REVERB DRUMS		PLATE
27	REVERB VOZ		HALL
28	DELAY		DELAY TAP



## FICHA TECNICA LOS MOROCOS FESTIVAL VICTOR JARA 2024

CANAL	INSTRUMENTO	MIC	PROCESADOR
1	BOMBO	BETA91	COMPRESOR C/G
2	REPIQUE	SM-57	COMPRESOR C/G
3	CATÁ	SM-57	GATE
4	GUIARRA	CAJA DIRECTA	GATE
5	BAJO	CAJA DIRECTA	GATE
6	TECLADO	CAJA DIRECTA	GATE
7	VOZ PRINCIPAL	SM-58	COMPRESOR
8	CORO 1	SM-58	COMPRESOR
9	CORO 2	SM-58	COMPRESOR
10	CORO 3	SM-58	COMPRESOR
11	CORO 4	SM-58	COMPRESOR

Escenario Juanito Ayala



### III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

**Fecha de publicación de la licitación**

17/09/2024 12:12:00

**Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 20/09/2024 12:14:00**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 3 día(s) corrido(s) a las 12:14 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Plazo para publicar respuestas a las consultas: 23/09/2024 12:15:00**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 3 día(s) corrido(s) a las 12:15 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

**Fecha de cierre para presentar ofertas: 24/09/2024 12:30:00**

1 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 12:30 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

**Fecha de apertura electrónica de ofertas: 24/09/2024 12:31:00**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 12:31 horas.

**Plazo de evaluación y adjudicación: 27/09/2024 19:12:00**

Dentro de 3 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

**Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

**IV. REQUISITOS PARA OFERTAR****Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la

entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

#### **Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

#### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### **Plazo de validez de ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 120 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## **V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

#### **Criterios de evaluación**

<b>Nombre</b>	<b>% (Porcentaje)</b>
Cumplimiento de requisitos formales	5
Experiencia del equipo	35
Precio	60

#### **Cumplimiento de requisitos formales**

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales en virtud del artículo 40 inciso 2º, del reglamento de la Ley Nº 19.886, obtendrá 0 puntos en este criterio.

La asignación de puntajes en este criterio, se materializará de acuerdo a lo siguiente:

Cumple con los requisitos formales contenidos en las presentes bases

Puntaje

SI

100 PUNTOS

NO

0 PUNTOS

En aquellos casos, que algún oferente no ingrese a la plataforma los anexos solicitados en las presentes bases administrativas, referidos a datos mutables o relacionados con los criterios de evaluación, su oferta será declarado inadmisibles, no accediendo a la etapa de evaluación.

El puntaje final del criterio se calculará de la siguiente manera:

Puntaje Final Criterio: Puntaje Oferente x 0,05

### **Experiencia del equipo**

Solo se considera la experiencia en la ejecución del servicio acorde a lo requerido (de acuerdo a lo solicitado en Anexo 4 de Antecedentes Técnicos)

Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.

Solo será considerada para la evaluación los antecedentes que sean concordantes con la información presentada en el anexo N° 4.

Decrecerá el puntaje a medida que la experiencia expresada en la suma proyectos trabajados acreditados sea menor.

Los 100 puntos en la evaluación se obtendrán al presentar en la sumatoria de contratos que sean acreditados en contratos u órdenes de compra, con un tope máximo de hasta 10 iniciativas de experiencia.

De no presentar antecedentes o éstos en su totalidad no sean coincidentes según lo indicado en el punto anterior, el puntaje asignado será 0 puntos.

PUNTAJE OBTENIDO

$$= 100 - \left( \frac{10 - Ex}{10} \right) \times 100$$

Donde: Ex: Experiencia a evaluar (en calidad de contratos u órdenes de compra acreditados)

Puntaje Final Criterio: Puntaje Oferente x 0,35

### **Precio**

De acuerdo al valor ingresado en la oferta económica de la plataforma de MercadoPúblico y según consta en el Comprobante de Ingreso de oferta, se calculará el puntaje para el criterio precio de cada uno de los oferentes, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio M\u00ednimo}}{\text{Precio Evaluado}} \times 100$$

El puntaje final del criterio se calcular\u00e1 de la siguiente manera:

Puntaje Final Criterio: Puntaje Oferente x 0,60

### **Mecanismo de resoluci\u00f3n de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluaci\u00f3n de ofertas, hubiese dos o m\u00e1s proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje m\u00e1ximo, quedando m\u00e1s de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optar\u00e1 por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionar\u00e1 aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del equipo.

De persistir el empate, se seleccionar\u00e1 a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Finalmente, si a\u00fan persiste el empate, se seleccionar\u00e1 a la propuesta que ingres\u00f3 primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **Adjudicaci\u00f3n**

Se adjudicar\u00e1 al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluaci\u00f3n de las propuestas, en los

términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Comisión Evaluadora**

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por Decreto Alcaldicio

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes

que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

#### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 día Hábil, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [claudio.vergara@municipalidadarica.cl](mailto:claudio.vergara@municipalidadarica.cl)

## **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

#### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

#### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes

documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Orden de compra.

Las presentes bases, se regirán en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, y por el Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimientos aprobados mediante D.A. N°20.516 del 20/11/15, con sus respectivas complementaciones y modificaciones.

### **Vigencia y renovación**

La relación contractual tendrá vigencia desde la aceptación de la orden de compra, hasta la total verificación y cumplimiento de las obligaciones por ambas partes.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

El plazo de ejecución del servicio será el informado en las especificaciones técnicas con su respectivo horario y posterior a la fecha de publicación de la orden de compra. Las fechas sujetas a cambios previa coordinación entre las partes.

El proveedor adjudicado se entenderá notificado de la orden de compra a partir del primer día siguiente a la fecha de su envío a través del portal de mercado público de conformidad al artículo 6° del Reglamento N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004.

No se otorgará la recepción conforme de los productos o servicios que no cumplan con las especificaciones de la presente licitación

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

#### **1.- Multas**

La Municipalidad estará facultada para aplicar multas al oferente adjudicado que, por causas imputables al mismo, incurra en incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Orden de Compra, así como de aquellas derivadas de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Económicas, sus Anexos y Formularios y del resto de documentos que se entienden formar parte de la presente licitación, y especialmente en el siguiente caso:

Descripción de la falta o incumplimiento Multa

Por cada caso de la negativa injustificada del oferente contratado a entregar la documentación que la U.T.F. requiera para desarrollar su función de fiscalización. Se aplicará una multa equivalente 1/2 U.T.M.

Por cada 15 minutos de atraso en la entrega e instalación de los servicios de amplificación. Con un tope de 45 minutos. Se aplicará una multa correspondiente a 1/2 UTM por cada línea.

Por cada 15 minutos de atraso en la entrega e instalación de los servicios de iluminación. Con un tope de 45 minutos. Se aplicará una multa correspondiente a 1/2 UTM por cada línea.

Por cada 15 minutos de atraso en la entrega de los servicios de generador eléctrico. Con un tope de 45 minutos. Se aplicará una multa correspondiente a 1/2 UTM por cada línea.

Por cada interrupción del servicio de Generador Eléctrico. Se aplicará una multa correspondiente a 1/2 UTM por cada línea.

Por cada 15 minutos de atraso en la entrega e instalación de los servicios de Backline. Con un tope de 45 minutos. Se aplicará una multa correspondiente a 1/2 UTM por cada línea.

Por cada 15 minutos de atraso en la entrega de los servicios de Camarines. Con un tope de 45 minutos. Se aplicará una multa correspondiente a 1/2 UTM por cada línea.

Por cada 15 minutos de atraso en la entrega de los servicios de baños químicos. Con un tope de 45 minutos. Se aplicará una multa correspondiente a 1/2 UTM por cada línea.

Quedan exentas las multas en caso de retraso por caso fortuito o fuerza mayor, sólo a los productos y/o cantidades que se demuestre esta causal.

Las multas antes indicadas, serán compatibles con cualquier otra medida que la Municipalidad decida adoptar, tales como, término anticipado al contrato, cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, interposición de acciones judiciales o administrativas, descuentos, etc., según lo determine la Municipalidad.

Las multas antes indicadas, serán compatibles con cualquier otra medida que la Municipalidad decida adoptar, tales como, término anticipado al contrato, interposición de acciones judiciales o administrativas, descuentos, etc., según lo determine la Municipalidad a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Si la U.T.F. determina la aplicación de multas u otras sanciones, tendrá un plazo de 8 días corridos, según instrucción Alcaldía N°11 del año 2021, para realizar el respectivo Informe de Fiscalización (como señala el Manual de Procedimientos) contados desde la comunicación realizada por Bodega Municipal de la recepción de los bienes o servicios, y enviarlo hacia la Dirección de Administración y Finanzas, para que éste sea publicado en el portal de [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), según art. N°6 Notificaciones del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (el cual señala que las notificaciones se entenderán practicadas luego de 24 hrs. de la publicación), sin perjuicio de enviar una copia digitalizada al correo electrónico informado por el proveedor, con el fin que, dentro del plazo de cinco 5 días hábiles contados desde la notificación, éste formule los descargos que estime convenientes al correo electrónico [compraspublicas.multas@municipalidadarica.cl](mailto:compraspublicas.multas@municipalidadarica.cl), los cuales serán derivados por el Encargado de Multas al correo electrónico de los integrantes de la UTF.

Con el mérito de los descargos del proveedor o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, la U.T.F. deberá ponderarlos emitiendo un nuevo informe sobre el particular a fin de determinar si la medida se mantiene, se modifica o no resulta procedente, el cual será enviado hacia la Dirección de Administración y Finanzas. La UTF tendrá un plazo de 8 días hábiles para enviar el informe desde la

recepción de los descargos o desde vencido el plazo para presentarlos.

Posteriormente, se procederá a la emisión de un decreto alcaldicio a través del cual, se aplicarán los procedimientos asociadas a los incumplimientos que resulten aplicables, informados por la U.T.F., el cual se publicará en el portal de [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), según art. N°6 Notificaciones del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, sin perjuicio de enviar una copia digitalizada al correo electrónico informado por el proveedor.

El decreto alcaldicio que aplique procedimientos asociadas a incumplimientos podrá ser apelado por el proveedor, según el art. 79 ter del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha de notificación del acto, para recurrir fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes, debiendo enviar el recurso digitalizado al correo electrónico [acompraspublicas.multas@municipalidadarica.cl](mailto:acompraspublicas.multas@municipalidadarica.cl).

Se deja expresamente establecido que la impugnación del decreto alcaldicio no suspende los efectos de la sanción.

La Municipalidad tendrá 30 días hábiles para resolver derechamente el citado recurso, acogiendo o rechazándolo total o parcialmente, señalando los motivos de la decisión, debiendo notificar dicho Decreto Alcaldicio al respectivo proveedor por carta certificada.

En caso de que no existan pagos pendientes, o que no exista garantía, el proveedor dispondrá del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que aplicó la multa o que resolvió la impugnación, para pagar la multa directamente a la Municipalidad, los datos para transferir serán enviados en los correos electrónicos que notifiquen decretos alcaldicios.

Vencido dicho plazo para efectuar el pago, la Municipalidad hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en cuyo caso la Municipalidad devolverá el remanente, si procede, y el proveedor deberá tomar una nueva garantía en los términos exigidos en las presentes Bases, en caso que corresponda. En caso de no existir garantía se realizarán acciones de cobro.

### **Término Anticipado**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
  - a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere

implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.  
b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

6) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

7) Si la sumatorias de la(s) multa(s) aplicada(s), superan las 5 U.T.M.

8) Si el atraso en la entrega e instalación de los servicios de amplificación. Superan los 45 minutos

9) Si el atraso en la entrega e instalación de los servicios de iluminación. Superan los 45 minutos.

10) Si el atraso en la entrega de los servicios de generador eléctrico. Superan los 45 minutos.

11) Si el atraso en la entrega e instalación de los servicios de Backline. Superan los 45 minutos.

12) Si el atraso en la entrega de los servicios de baños químicos. Superan los 45 minutos.

13) Si el atraso en la entrega de los servicios de camarines. Superan los 45 minutos.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

### **Propiedad de la información**

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

### **Confidencialidad**

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

### **Estándares de probidad**

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de

probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

### **Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
3. El oferente se obligará a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.
6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente

licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **Domicilio y jurisdicción**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **Aceptación de las bases:**

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación por parte del oferente, de cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases, sin necesidad de declaración expresa.

### **Consultas y respuestas:**

Las consultas respecto a la Licitación, se deberán hacer solamente a través del Portal de Mercado público, desde la fecha de publicación de las bases hasta la hora del día señalado en el punto N°3 Etapas y Plazos. Las consultas deberán ser planteadas en forma concreta y precisa, y deben ser pertinentes al proceso de licitación. Las respuestas a las consultas se publicarán en el portal Mercado público en la fecha señalada en el punto N°III Cronograma de la licitación.

Las respuestas ingresadas a través del foro de la plataforma electrónica se entenderán parte de las presentes bases administrativas.

Si por razones fundadas, la IMA se viese impedida de cumplir con las respuestas a las consultas en la fecha en que deben realizarse las respuestas y aclaraciones, se modificarán las bases, ampliando el plazo contado desde la publicación, ampliando igualmente el plazo de presentación de las ofertas a todos los proponentes. La fecha de cierre de ingreso de las ofertas al portal, será la indicada en la ficha de la licitación disponible en el portal.

### **Requerimientos técnicos:**

Las especificaciones técnicas de los bienes o servicios que oferta deben ser similares a lo solicitado, el proveedor deberá adjuntar un listado de los productos o servicios que oferta detallando sus especificaciones y marcas si corresponde, y no debe copiar lo solicitado.

### **Errores y omisiones:**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Ilustre Municipalidad de Arica podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de carácter subsanable y no esencial, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes, tendrán un plazo de 2 días hábiles, el cual se informará a través del portal de mercado público, según sea el caso, para responder lo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Arica, si al concluir dicho plazo, no existiere respuesta por el proveedor, la Ilustre Municipalidad de Arica no podrá evaluar su oferta. La Ilustre Municipalidad de Arica, solicitará estas aclaraciones a través del sistema de información no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios por la respectiva licitación durante el curso del proceso y los oferentes deberán dar respuesta a las consultas planteadas por ese mismo medio, salvo que exista problemas de operatividad, conexión, etc. de la plataforma [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl). Para efectos de esclarecer lo indicado en el párrafo precedente se hace necesario definir, lo que para estos efectos, corresponden a

antecedentes esenciales (no sujetos a modificación) y a los subsanables, en razón de la posibilidad de su enmienda o correcciones de errores u omisiones:

Documentos de Carácter Esencial: En el caso que alguna de las propuestas no cumple con una o más de las exigencias consideradas en esta categoría, la oferta será declarada inadmisibles. Los antecedentes que para estos efectos no pueden ser objeto de modificación y corrección corresponden a los siguientes:

- a) Oferta Económica
- b) Ingreso del Formulario que señale las Especificaciones Técnicas.
- c) Ingreso de cualquier formulario referido a datos utilizados para los criterios de evaluación.

Documentos de Carácter Subsancable: En el caso de tener que efectuar cambios de forma no considerados como esenciales de acuerdo a lo indicado anteriormente, la oferta que presente enmiendas obtendrá una calificación inferior en el Criterio de Evaluación: Cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de las ofertas.

Los antecedentes que podrán ser objeto de modificación o corrección corresponden a los siguientes:

- a) Firma o dato de pie de firma de cualquier formulario.
- b) Cuando exista una justa causa de error, en el nombre de la razón social, fantasía, persona natural o representante legal, como también en el RUT, en cualquier documento del oferente.

#### **Revocación de la licitación pública:**

El Municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de licitación publicado en el portal de mercado público cuando no pueda continuar con su flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, no pudiendo revocarse la licitación:

- a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente
- b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos o,
- c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto".

Las 3 letras anteriores están conforme lo dispuesto en el artículo 61 de la ley N° 19.880 -que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de detenerlo definitivamente aun existiendo ofertas.

#### **Inadmisibilidad de las ofertas:**

Para el examen de inadmisibilidad, serán consideradas siempre las ofertas extemporáneas, las que omitan algunos de los antecedentes solicitados y aquellas que no den cumplimiento a las exigencias de estas bases, o que, habiendo sido objeto de errores u omisiones formales, no los hubiesen subsancado o corregido en el plazo otorgado.

Otras causales de inadmisibilidad.

Cualquiera de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidad de una oferta en cualquier etapa del proceso:

1. Cuando el oferente por cualquier medio que no sea la plataforma de mercado público, dé a conocer a la Ilustre Municipalidad de Arica su oferta antes de la apertura.
2. Cuando la información que entregue el oferente no conste con la información solicitada en los anexos, según cual sea el formato.
3. Cuando la información contenida en catálogos acompañados por el proveedor a la licitación sea contradictoria con la de su oferta.
4. Cuando el oferente ingrese a la plataforma de mercado público un formulario (obligatorio) en blanco.

5. En aquellos casos, donde la oferta económica sea evaluada y ésta supere o sea igual al 20% en relación al monto estimado (Referencial), o cuando el monto ofertado supere el presupuesto disponible, señalado en el punto N°1 Antecedentes generales de la licitación de las presentes bases y/o cuando ésta supere el monto límite en UTM del tipo de licitación.

6. Cuando la oferta exceda el plazo máximo de entrega estipulado en las presentes bases, en caso que corresponda.

7. Cuando la oferta no cumpla con las características técnicas solicitadas.

8. Cada oferente, deberá pertenecer al rubro del giro o actividad que desarrolle, a objeto del requerimiento de la presente licitación, antecedentes que serán revisados previamente al proceso de evaluación.

En los casos que todas las ofertas sean declaradas inadmisibles, se procederá a declarar desierta la licitación.

#### **Totalidad de los servicios:**

Una vez realizado el examen de inadmisibilidad de las ofertas, se procederá a analizar la totalidad de los bienes y servicios. El proveedor deberá ofertar la totalidad de los servicios solicitados, caso contrario, su oferta no será evaluada y será declarada inadmisibile.

#### **Comisión Evaluadora:**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación, compuesta por funcionarios municipales, denominados por Decreto Alcaldicio. -

Corresponderá a la Comisión:

I.La revisión general de los antecedentes de las propuestas, pudiendo solicitar aclaraciones si lo estima pertinente

II.Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y sus antecedentes.

III.Elaborar el Informe de Evaluación de las ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la comisión detectara que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación dejando constancia de ello en el Acta y procediéndose al reemplazo del funcionario inhabilitado con su respectivo subrogante o reemplazante.

Además, corresponderá tener presente que los integrantes de esta Comisión son sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 del Lobby, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, numeral 7, por lo que deberán someter su actuar de conformidad a las disposiciones de dicha Ley.

#### **Formalización del contrato:**

En virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y por tratarse de bienes de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por parte del proveedor.

#### **Envío y aceptación de orden de compra:**

Una vez adjudicado el proceso, recepcionados los documentos para contratar y firmado el contrato, si procede, se enviará la orden de compra, agregando el IVA al valor neto adjudicado, .si correspondiese, al tipo de régimen tributario señalado en su oferta. La orden de compra se enviará a través de la plataforma

electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Esta orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor, dentro de los 2 días corridos siguientes a su envío, con todo el proveedor deberá aceptar dicha orden de compra antes de la recepción de los servicios y será requisito para aceptar la factura del proveedor. En caso contrario se entenderá que el proveedor rechaza la orden de compra, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.

En el caso que la orden de compra no haya sido aceptada, el Municipio podrá solicitar su rechazo, y se entenderá que ha sido definitivamente rechazada por el proveedor una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud a través de la plataforma de [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl).

#### **Proceso de ejecución de los servicios:**

El plazo de ejecución del servicio será el informado en las especificaciones técnicas con su respectiva fecha y horario y posterior a la fecha de publicación de la orden de compra.

Los servicios deben ser ejecutados solamente con GUÍA DE DESPACHO. Por ningún motivo se aceptarán facturas anticipadas a la recepción conforme.

Personal de la oficina de eventos revisarán la prestación del servicio, que sean concordantes con la orden de compra, no se aceptarán homologaciones de los servicios, obtenida la conformidad de los servicios, se notificará al proveedor enviando correo electrónico solicitando la facturación.

En el caso que los proveedores envíen los servicios con FACTURA ANTICIPADA, este documento tributario será rechazado informando al proveedor, a través de un correo electrónico, una vez recibido conforme los servicios, el proveedor recién estará habilitado para emitir la respectiva re-facturación, en este punto de acción, no será necesaria la guía de despacho puesto que la mercadería y/o servicios ya ingresó al Municipio.

#### **Fiscalización de la ejecución del contrato: Unidad Técnica Fiscalizadora.**

La fiscalización de la correcta entrega de los bienes y servicios solicitados y de las especificaciones exigidas para los servicios contratados, de conformidad a las presentes bases administrativas, bases técnicas y económicas, sus anexos y formularios y demás documentos que se entienden formar parte de la presente licitación, serán evaluados por la UTF, compuesta por funcionarios de la Unidad requirente de los Servicios indicados en las presentes bases, o de otras Unidades afines o por otras unidades externas de servicios públicos relacionados.

El Supervisor o jefatura será el encargado de dirigir la fiscalización y aprobar los Informes que emitan los Fiscalizadores Técnicos y otorgar el vºbº para el pago de las respectivas facturas.

El(Los) Fiscalizador(es), por su parte, se encargarán de ejercer la fiscalización de la ejecución del contrato, esto es, la efectiva entrega conforme de los bienes y servicios adquiridos, en virtud de la presente licitación en cumplimiento de términos de referencia de la licitación.

Además de lo anterior, les corresponderá las siguientes funciones:

Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Municipalidad de los servicios contratados o bienes adquiridos.

Para efectos contractuales, ser el interlocutor válido de la Municipalidad ante el oferente adjudicado, a excepción de proceso de notificación de multas o sanciones a cargo de la Sección de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Proponer el término anticipado del contrato a la Dirección de Administración y Finanzas.

Colaborar con el oferente adjudicado en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.

Exigir al oferente adjudicado la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato, especialmente, conocer el cumplimiento del pago de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, exigiendo para estos

efectos Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente al momento de su presentación en los casos que corresponda.

Velar por la vigencia o renovación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.( en caso que haya sido solicitada)

Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.

Las demás que sean necesarias para la adecuada realización de los fines del contrato.

El Fiscalizador deberá emitir un Informe de Fiscalización cada vez que advierta un incumplimiento a las obligaciones del contrato, el que deberá dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones contraídas y la medida que sugiere aplicar en caso de incumplimientos, para derivarlo a la Sección de Adquisiciones dependiente de la de la Dirección de Administración y Finanzas.

El Fiscalizador podrá recabar toda la información que sea necesaria, estando expresamente facultado para requerir información al oferente adjudicado y las Unidades Municipales usuarias de los bienes, quienes deberán dar todas las facilidades para que la fiscalización se realice en forma eficiente y eficaz.

Por su parte, el adjudicatario deberá informar a la UTF., vía correo electrónico, sobre la persona que será el interlocutor válido para efectos de la fiscalización y demás actuaciones necesarias de coordinación con la Municipalidad para la ejecución del contrato.

#### **Pago del valor del contrato:**

El precio ofertado por el oferente adjudicado será por el valor del contrato, el cual pagará la Municipalidad, por los servicios recepcionados conforme por la UTF. Este pago se realizará de forma mensual.

Una vez que la UTF emita la recepción conforme, el oferente contratado deberá presentar la correspondiente factura.

En consecuencia, para los efectos del pago, el proveedor deberá presentar la factura, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N O 69.010.100-9, Giro: Actividades de la Administración Pública, con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, ante la Unidad de Eventos, ubicada en Sotomayor 415, dentro de la jornada ordinaria de atención de público de la Municipalidad, acompañando la siguiente documentación:

Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el oferente adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Informe de recepción conforme emitido por la UTF.

Sin perjuicio de lo señalado, tratándose del pago que preceda al término del contrato, se deberá estar a lo que informe la UTF sobre el grado de cumplimiento y recepción de los servicios o bienes adquiridos en virtud de la presente licitación, con el fin de liquidar las multas, sanciones y demás conceptos que deban descontarse del pago respectivo.

La omisión de cualquiera de estos antecedentes, al momento de la entrega, facultará a la municipalidad a no recepcionar la factura y la documentación, hasta que toda la documentación exigida sea presentada y visada por el municipio.

Una vez cumplidas las exigencias anteriormente descritas, se procederá a gestionar el pago de la o las facturas, el cual se efectuará en el plazo de 30 días corridos a la entrega y aprobación de la documentación e informes antes indicados.

Para que la factura emitida por el proveedor pueda ser cedida, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.983, esto es, que haya sido válidamente emitida de acuerdo con las normas que apliquen, estampándose la mención Cedible, consignando la firma del cedente en su anverso, agregar el nombre completo, rol único tributario y domicilio del cesionario y que en la misma conste el recibo de la mercadería entregadas o del servicio prestado con indicación del recinto y fecha de la entrega

o de la prestación del servicio y del nombre completo, rol único tributario y domicilio del comprador o beneficiario del servicio e identificación de la persona que recibe más la firma de este último.

A su turno, en atención a lo dispuesto en el artículo 75° del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esta Municipalidad cumplirá con los contratos de factoring siempre que se atiendan los siguientes requisitos copulativos:

a. Se notifique oportunamente al municipio el contrato de factoring: De conformidad con el artículo 7°, inciso segundo de la Ley N° 19.983, dicho instrumento deberá ser puesto en conocimiento del Municipio, por un notario público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificado por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del Municipio.

Respecto de las facturas electrónicas, estas podrán ser cedidas a un tercero en cuyo caso la notificación de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 9° inciso segundo de la norma citada, solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se podrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencia de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará al Servicio de Impuesto Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor en día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado.

No existan multas u obligaciones pendientes. Como consecuencia de la existencia de obligaciones o multas pendientes, el municipio no podrá otorgar a su proveedor el recibo de las mercaderías suministradas o del servicio prestado, lo que implicará que la copia de esa factura no podrá cederse a un tercero (Aplica del Dictamen N° 72.954 de 2009 de la Contraloría General de la República).

#### **Plazo para modificación de bases y ajustes de ofertas:**

El Municipio podrá modificar las bases y documentos que la integran a través de acto administrativo, ya sea por razones técnicas debidamente fundadas sin afectar el fondo de la licitación o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de publicación de la Propuesta y hasta el cierre de recepción de ofertas. Dichas modificaciones surtirán efecto una vez publicadas en el portal de mercado público. Para estos efectos el Municipio otorgará un plazo máximo de 3 días para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos en sujeción al Principio de Igualdad entre los proponentes. Las modificaciones que se lleven a cabo, formarán parte integral de las bases administrativas y serán aprobadas a través de decreto por la autoridad correspondiente. Si la adjudicación no se realizará dentro del término señalado, se informará a través del portal las razones que justifiquen tal incumplimiento, debiendo indicarse nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2 del Reglamento de la Ley 19.886. Para ello la unidad compradora estará autorizada para realizar dicha modificación en la plataforma, no siendo necesario dictar un acto administrativo para esta causa.

En caso de dudas respecto del Decreto de adjudicación, el oferente podrá realizar sus consultas por escrito dirigida al Director que aprueba las presentes bases, ubicado en calle Ohiggins N°749, Arica. La consulta será analizada por personal de la Ilustre Municipalidad de Arica dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la consulta.

#### **Documentos para contratar:**

El municipio solicitará y comprobará la siguiente información para contratar:

a. Encontrarse inscrito y hábil en el registro de Chileproveedores, en caso de no estar inscrito en

Chileproveedores se deberá inscribir y habilitar en el registro de Chileproveedores.

- b. Certificado de Inicio de Actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos con el rubro compatible con el objeto de esta licitación.
- c. Declaración jurada simple (Anexo N°2A o 2B o 2C)
- d. Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente al momento de su presentación en los casos que corresponda.

El proveedor adjudicado deberá enviar, en caso que se le soliciten por correo electrónico, y siempre que éstos no se hayan presentado en la oferta, los documentos anteriormente mencionados, dentro de los 5 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que aprueba la adjudicación, dicha declaración podrá ser enviada por correo electrónico o entregada en la Sección de Adquisiciones IMA, ubicada en calle Ohiggins N°749, Arica, de lunes a viernes en el siguiente horario: de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 16:30 tarde.

En caso que el proveedor no entregue la declaración jurada referida, la Ilustre Municipalidad de Arica procederá a readjudicar al oferente mejor evaluado.

**Anexos del proceso de licitación:**

Los siguientes anexos se deben presentar en el proceso de la licitación para ofertar:

Anexos de identificación 1/A, 1/B o 1/C

Declaración jurada 2/A, 2/B o 2/C

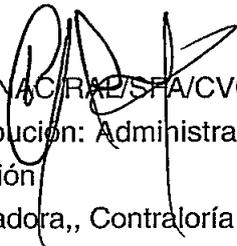
Anexo N° 3 CARTA DE GARANTÍA TÉCNICA

Anexo N° 4 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Anexo N° 5 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS

Anexo N° 6 OFERTA ECONÓMICA

FIRMAS:



CCG/NAC/RAE/SFA/CVG/srr.-

Distribución: Administración y Finanzas, Adquisiciones IMA, Administración Municipal, Eventos, LOBBY, comisión evaluadora,, Contraloría y Archivo.-



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)